



Corredores Viales
Sociedad Anónima

Acta Firma Conjunta

Número:

Referencia: ACTA DE COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES - Licitación Privada N° 13/2021 – Adquisición de Insumos para Tareas de Mantenimiento y Conservación por Administración - Rubro Pintura

TIPO DE REUNIÓN	COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	
FECHA		
24-11-21	HORA DE INICIO: 09.30	HORA DE FINALIZACION: 16.40
LUGAR	Sala de Reuniones Sede Social (25 de Mayo 457 Piso 5° CABA)	

PARTICIPANTES

Gerente General: Lic. Leonardo Zara

Gerente de Administración y Finanzas: Lic. Fabián Dall’O

Área Solicitante: Gerente de Obras: Ing. Carlos Maknis

ORDEN DEL DÍA

Aprobación de Licitación Privada N° 13/2021 – Adquisición de Insumos para Tareas de Mantenimiento y Conservación por Administración - Rubro Pintura - que serán utilizados en todos los Tramos de Concesión – derivada de la Toma de Posesión de Corredores Viales Nacionales, por Monto superior a PESOS: CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 14.436.278.-). Expediente N°: EX-2021-00001936- -CVSA-SCA#CVSA.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Toma la palabra el Sr. Gerente General, Lic. Leonardo Zara, quien, previa verificación de la presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones para sesionar, abre el acto para tratar el Punto del Orden del Día denominado “Aprobación de Licitación Privada N° 13/2021 – Adquisición de Insumos para Tareas de Mantenimiento y Conservación por Administración - Rubro Pintura - que serán utilizados en todos los Tramos de Concesión – derivada de la Toma de Posesión de Corredores

Viales Nacionales, por Monto superior a PESOS: CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 14.436.278.-). Expediente N°: EX-2021-00001936- -CVSA-SCA#CVSA”.

Refiere el Lic. Leonardo Zara que conforme los términos de los Decretos Nros.: 659, de fecha 20 de Setiembre de 2019; 779, de fecha 30 de Setiembre de 2020 y 1036, de fecha 22 de Diciembre de 2020, y los respectivos Contratos de Concesión suscritos, se efectuó la Toma de Posesión de los Tramos de Corredores Viales Nacionales otorgados en Concesión de Obra Pública por Peaje, bajo el régimen establecido en la Ley N° 17.520, sus modificatorias y reglamentarias.

Señala seguidamente, que mediante Memorándum N° ME-2021-00001848-CVSA-SMC#CVSA, de fecha 14 de Julio de 2021, la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación elevó a la Gerencia de Obras una solicitud de Adquisición de los Insumos citados en el Orden del Día, para asegurar la provisión por el término de SEIS (6) Meses (que cuenta con su conformidad, tal como consta en el Memorándum N° ME-2021-00001857-CVSA-GO#CVSA dirigido a la Subgerencia de Compras y Adquisiciones) para poder “... *llevar adelante las tareas de mantenimiento y conservación de rutina que día a día deben realizarse con el objetivo de mantener las condiciones de seguridad vial para los usuarios de los distintos corredores.*”, adjuntando con su presentación, como Archivos embebidos, el Detalle de Cómputo y Presupuesto orientativo, estimado en la suma de PESOS: DIECIOCHO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y SEIS CON 58/00 (\$ 18.099.056,58 más IVA (IF-2021-00001791-CVSA-SMC#CVSA) y las Especificaciones Técnicas Particulares (IF-2021-00001792-CVSA-SMC#CVSA).

Como podrá observarse en el Presupuesto, se trata de 17 Items, que serán utilizados en todos los Tramos, conforme la Distribución que consta en las Especificaciones Técnicas Particulares, donde se detalla para cada Tramo, el Lugar de Entrega y el Responsable asignado para la coordinación de las entregas; se indica también para cada Item, la Medición y Forma de Pago, sus características, forma de aplicación y Normas IRAM, según corresponda.

Recibido el Expediente, el Departamento de Compras, mediante Providencia N° PV-2021-00001954-CVSA-SCA#CVSA, de fecha 15 de Julio de 2021, solicitó a la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación (Providencia N° PV-2021-00001956-CVSA-SCA#CVSA) la información adicional que consta en 8 Puntos; entre estos, el respaldo del Presupuesto a fin de dar cumplimiento al Artículo 5°, primer párrafo “in fine” del Reglamento General de Contrataciones, cantidades que deben ser entregadas de cada Renglón en los Lugares de Entrega, Forma de Cotización, de Adjudicación, Garantía y Estándar de calidad de los productos, si correspondiera, y listado de posibles proveedores (mínimo de 5), etc.. La Subgerencia receptora, respondió todos los Puntos objeto de consulta mediante Providencia N° PV-2021-00002443-CVSA-SMC#CVSA, de fecha 20 de Julio de 2021 (a la que corresponde remitirse en honor a la brevedad), con la que adjunta: a) un Cuadro (IF-2021-00002429-CVSA-SMC#CVSA) donde se detallan las Cantidades que deben ser entregadas de cada Producto, por Renglón, 9 en total, que se refieren en orden progresivo a cada Tramo de Concesión (con la aclaración que el Renglón 2 agrupa productos y entregas de los Tramos II y IV) y b) un detalle de 14 proveedores del Rubro (IF-2021-00002442-CVSA-SMC#CVSA); fue girada al Departamento de Compras mediante Providencia N° PV-2021-00002445-CVSA-SMC#CVSA.

La Subgerencia de Compras y Adquisiciones por Providencia N° PV-2021-00002973-CVSA-SCA#CVSA, de fecha 23 de Julio de 2021, informó a la Gerencia de Administración y Finanzas que “... *corresponde encuadrar la presente contratación bajo la figura de Licitación Privada de Etapa Única Nacional, de acuerdo a los artículos 3 y 34 del Reglamento General de Contrataciones ...*”. La Gerencia de Administración y Finanzas, por Providencia N° PV-2021-00003304-CVSA-GAF#CVSA, de fecha 26 de Julio de 2021, remitida a Gerencia General por Providencia N° PV-2021-00003339-CVSA-DC#CVSA, de fecha 27 de Julio de 2021, solicitó autorización para iniciar el Procedimiento de Contratación, informando que se encuentra prevista en el Programa Económico Financiero (PEF); que se tendrá en cuenta financieramente el Importe ya indicado y que “... *cuando los fondos de la recaudación por peaje no sean suficientes, tanto el Plan de obras de conservación, mantenimiento, corrección superficial, refuerzo estructural de la calzada y obras nuevas como así también la operación y explotación de los Corredores Viales Nacionales, serán financiados a través de los fondos del SISVIAL, en virtud del decreto 1036/2020.*”.

Informa a continuación el Sr. Gerente de Administración y Finanzas General que, tal como surge del Plan de Conservación y

Mantenimiento de la Gerencia de Obras (IF-2021-00001739-CVSA-GO#CVSA), la presente solicitud fue prevista para los trabajos que deben ser realizados con cuadrillas propias (Tareas Grupo B). En consecuencia, analizado lo actuado y el cálculo y presupuesto itemizado del gasto, de donde surge la pertinencia y razonabilidad de la estimación efectuada, la Gerencia General consideró oportuno otorgar autorización para el inicio del Procedimiento de adquisición por el Importe ya indicado, a través de una Licitación Privada Nacional de Etapa Única. Así consta en el Informe N° IF-2021-00003913-CVSA-GG#CVSA, de fecha 29 de Julio de 2021. De esta manera se da cumplimiento al Artículo 4° del Reglamento General de Contrataciones

Sostiene además, que la Contratación que nos ocupa, entre otras que se encuentran en trámite, permitirán dar cumplimiento en forma integral a diversas disposiciones contractuales, a saber:

a. Al Contrato de Concesión, en particular, sus Cláusulas:

- i. CUARTA "OBLIGACIONES DE LAS PARTES", Apartado 4.1. "OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO", que textualmente dice: "EL CONCESIONARIO deberá efectuar los trabajos y prestar los servicios previstos en el CONTRATO y definidos en los PLIEGOS. En este sentido, deberá efectuar las tareas de conservación y mantenimiento previstas en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES, las obras previstas en el PLAN DE OBRAS que apruebe la AUTORIDAD DE APLICACIÓN, y procurar realizar todo lo necesario para la transitabilidad, seguridad y asistencia del usuario contemplados en el CONTRATO y en los documentos que lo integran sin perjuicio de la legislación aplicable en cada caso." (con mínimas variante de redacción todos los Contratos se expresan en el mismo sentido).
- ii. DECIMA SEXTA "BIENES", Apartado 16.1.5., que dice: "Todos los bienes afectados a la CONCESIÓN deberán mantenerse en buen estado de conservación y uso, realizándose las renovaciones periódicas, disposiciones y adquisiciones que correspondan según la naturaleza y características de cada tipo de bien y las necesidades del servicio, considerándose cuando resultare apropiado la introducción de innovaciones tecnológicas."

b. Al Pliego mencionado,

- i. Artículo 1: "OBJETO", segundo párrafo, que estipula: "La CONCESIONARIA deberá ejecutar los trabajos y labores necesarios para que la/s ruta/s objeto del CONTRATO mantengan siempre las condiciones exigidas por este Pliego, es decir que sus características y condiciones físicas deben responder a exigencias que garanticen la seguridad vial y la comodidad de los usuarios. Será, por lo tanto, responsabilidad únicamente de la CONCESIONARIA que la/s ruta/s bajo su CONCESIÓN respondan a las condiciones exigidas, y deberá arbitrar las medidas y contar con los medios necesarios para que ellas se cumplan."
- ii. Artículo 8: "TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y OBRAS DE CORRECCIÓN SUPERFICIAL", que en su parte pertinente estipula: "La CONCESIONARIA deberá ejecutar todos los trabajos de conservación en los CORREDORES VIALES NACIONALES, tales como, corte de pastos y malezas; calce de banquetas, perfilado de taludes y zonas marginales; limpieza de la zona de camino; limpieza y reposición de señales camineras; mantenimiento de la demarcación horizontal ... y toda otra tarea que resulte necesaria para que los CORREDORES VIALES NACIONALES brinden a los usuarios adecuadas condiciones de seguridad y confort."
- iii. Artículo 9: "CONDICIONES A CUMPLIR EN LAS TAREAS DE CONSERVACIÓN", que en sus diferentes apartados, referidos a "Señalamiento Vertical" ("Lateral" y "Aéreo") y "Señalamiento Horizontal", contiene precisiones sobre los materiales a utilizar, relacionados con la Contratación en trámite.
- iv. Artículo 36: "SERVICIOS A BRINDAR A LOS USUARIOS DE LOS CORREDORES VIALES NACIONALES", Apartado 36.1 "Con carácter gratuito", primer párrafo, que dice: "La CONCESIONARIA dotará de aquellos medios y servicios necesarios que contribuyan eficazmente a satisfacer las necesidades del tránsito, la seguridad y la comodidad del usuario, de conformidad a lo establecido en el CONTRATO DE CONCESION ...".

Informa el Lic. Dall'O, que mediante Providencia N° PV-2021-00003969-CVSA-GG#CVSA, de fecha 29 de Julio de 2021 el Expediente fue remitido al Departamento de Compras a efectos del Inicio y Desarrollo del Procedimiento, quien en forma previa y mediante Providencia N° PV-2021-00004472-CVSA-DC#CVSA, de fecha 2 de Agosto de 2021 (remitido por Providencia N° PV-2021-00004489-CVSA-DC#CVSA), además de informar que ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares

(adjunto como Archivo de trabajo), solicitó a la Gerencia de Obras la verificación de la cantidad a comprar del Item 1.8; las cantidades correspondientes a Tramos VI; y justificar su disparidad respecto de los otros Tramos y si existen productos que requieren garantía, y en su caso, identificación y duración de la misma.

Por Memorándum N° ME-2021-00005127-CVSA-GO#CVSA, de fecha 5 de Agosto de 2021, emitido por la Gerencia de Obras y la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación (remitido mediante Providencia N° PV-2021-00005148-CVSA-SMC#CVSA, al Departamento de Compras), se informó que: a) se rectifica la cantidad del Item 1.8, quedando en 348; b) se ratifican las cantidades requeridas para Tramos VI, y se agregan consideraciones de carácter técnico que la fundamentan y c) los productos deberán tener una vida útil no menor a UN (1) año desde la fecha de entrega, debiendo el adjudicatario garantizar por escrito su sustitución ante cualquier fallo que se produzca dentro de los SEIS (6) meses de entregados y que impida su normal utilización. La reposición se deberá efectuar dentro de las 48 hs. de notificada la anomalía. Luego, mediante Providencia N° PV-2021-00006827-CVSA-DC#CVSA, de fecha 13 de Agosto de 2021 (girada por Providencia N° PV-2021-00007000-CVSA-DC#CVSA) el Departamento de Compras solicitó a la Gerencia de Obras, en lo sustancial: a) que informara los requisitos que se deben exigir a los Oferentes a fin de garantizar el cumplimiento de las Normas IRAM (aspecto ya mencionado) dado que si no se exige en la instancia de presentación de Ofertas, existe la posibilidad de adjudicar a una Firma que después no cumpla con la normativa, y b) la conformidad al Proyecto de Pliego incorporado como Archivo de Trabajo. Mediante Informe de Firma Conjunta N° IF-2021-00007462-CVSA-GO#CVSA, de fecha 17 de Agosto de 2021 (remitido al Departamento de Compras por Providencia N° PV-2021-00007465-CVSA-SMC#CVSA), la Gerencia de Obras y la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación prestaron conformidad al Proyecto de Pliego.

Toma nuevamente la palabra el Lic. Fabián Dall'O para informar que el Departamento de Compras, luego de efectuar un pormenorizado y cronológico análisis de lo actuado mediante Informe N° IF-2021-00008442-CVSA-DC#CVSA, de fecha 20 de Agosto de 2021, con el que adjunta como Archivo embebido el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, remitió el Expediente a la Gerencia de Coordinación Legal a fin que tome la intervención que resulte de su competencia, conforme los términos del Artículo 5° - tercer párrafo – del Reglamento General de Contrataciones.

La Gerencia de Coordinación Legal, mediante informe N° IF-2021-00010089-CVSA-GCL#CVSA, de fecha 27 de Agosto de 2021 (remitido al Departamento de Compras por Providencia N° PV-2021-00010097-CVSA-GCL#CVSA), no formula Observaciones ni Recomendaciones sobre el texto del Pliego, informando, en síntesis, en el Capítulo III – *ENCUADRE LEGAL* que:

- a. *“... el presente procedimiento de selección de contratista se encuentra correctamente encuadrado en el Tipo de Contratación: “Licitación Privada Nacional de Etapa Única.””.*
- b. *“... una vez aprobado el llamado a Licitación, deberá darse la debida publicidad y difusión de la contratación que se propicia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 16 y 17 del Reglamento General de Contrataciones.”.*
- c. *“... debe tenerse en cuenta que el Artículo 12 del Reglamento estipula que “En los casos que se estimen pertinentes, la convocatoria, además podrá ser difundida en la página web de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, a la que se le solicitará con la debida antelación.”*
- d. *“En virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 6° del citado Reglamento, se faculta al Gerente General o Subgerente General para autorizar el inicio del proceso, esta Asesoría Jurídica no tiene objeciones legales que manifestar al respecto.”.*

Dice a continuación el Lic. Dall'O que forman parte del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sus Anexos: I. Planilla de cotización; II. Planilla de contacto; III. Declaración Jurada sobre deuda tributaria y previsional; IV. Declaraciones Juradas según Artículo 17 del PUBCG; V. Código de Etica y Programa de integridad; VI. Declaración Jurada de Intereses – Decreto 202/2017 (Persona Humana y Persona Jurídica); VII. Declaración Jurada de Habilidad y Elegibilidad para la Contratación de Bienes y Servicios; VIII. Declaración Jurada de Contenido Nacional; IX. Política de Género.

Resulta interesante señalar que en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en el Artículo 3°, se determina el Presupuesto, estimado en la suma de \$ 18.099.056,68 más IVA; en el Artículo 8°, referido al Contenido de la Oferta se estipula que los

Oferentes, entre otros requisitos, deberán (respetando la identificación de cada inciso): i) acreditar una antigüedad en el rubro no menor a TRES (3) años contados desde la fecha de apertura de ofertas (Facturas u Órdenes de Compra), k) indicar en la Planilla de cotización la marca de todos los bienes cotizados, l) presentar copia del certificado original vigente de cumplimiento de la norma IRAM (expedido por el IRAM-INTI) según lo establecido en las Especificaciones Técnicas, con el objetivo de garantizar la calidad y la homogeneidad de los procesos de fabricación y por consiguiente la seguridad de los usuarios finales y m) Garantía de Mantenimiento de Oferta o la constancia de haberla constituido, que será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta base, sin considerar alternativas; en el Artículo 9º, vinculado con la Forma de Cotización, se establece que se deberá Cotizar por Grupo de Renglones, conforme el detalle que luego se expone, donde cada Grupo se identifica con un Tramo de Concesión, tal como consta en el Punto 1) “OBJETO” de las Especificaciones Técnicas, excepto el Grupo II que corresponde a los Tramos II y IV, no pudiéndolo hacer parcialmente; la cotización parcial de un Grupo será causal suficiente para la desestimación de la oferta para ese Grupo; se podrá cotizar por uno, varios o todos los Grupos de Renglones; la cotización deberá contemplar el traslado, seguros, la carga y descarga de los bienes, en cada uno de los Lugares de Entrega que se encuentran detallados para cada Renglón, en el Artículo 20 del Pliego. Resulta pertinente aclarar que los OCHENTA Y CINCO (85) Renglones se identifican con los DIECISIETE (17) Productos (antes mencionados como Items), de la manera desarrollada en el Punto 3) “CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS” de las ya citadas Especificaciones Técnicas; así, por ejemplo:

- Los Renglones Nros.: 1, 11, 44, 53, 64 y 75 corresponden a Pintura sintética antióxido color aluminio (latas de 4 l. c/u). Utilización como base – Alto inhibidor de oxidación – terminación mate.
- Los Renglones Nros.: 2, 12, 27, 36, 45, 54, 65 y 76 corresponden a Viruta de acero en paquete. Tipo mediana – Envase no menor a 330 g..

Y los Grupos se componen de la siguiente manera:

- Grupo 1: Renglones Nros. 1 al 10
- Grupo 2: Renglones Nros. 11 al 21
- Grupo 3: Renglones Nros. 22 al 26
- Grupo 4: Renglones Nros. 27 al 35
- Grupo 5: Renglones Nros. 36 al 43
- Grupo 6: Renglones Nros. 44 al 52
- Grupo 7: Renglones Nros. 53 al 63
- Grupo 8: Renglones Nros. 64 al 74
- Grupo 9: Renglones Nros. 75 al 85

Señala además, con respecto a la Convocatoria, programada para el día 15 de Setiembre de 2021 (IF-2021-00012019-CVSA-SCA#CVSA), con Acto de Apertura a las 13.00 Hs., que fue publicada en la Página Web de Corredores Viales S.A. (IF-2021-00016742-CVSA-DC#CVSA), dando cumplimiento de esta manera al Artículo 36 – segunda parte – del Reglamento General de Contrataciones, y que además, con fecha 9 de Setiembre de 2021:

- Fue notificada a las TREINTA Y SIETE (37) Empresas que figuran en la “LISTA DE INVITADOS” (IF-2021-00016708-CVSA-DC#CVSA), tal como consta en el e-mail remitido (IF-2021-00016717-CVSA-DC#CVSA), que permite dar cumplimiento al Artículo 36 – primera parte – del Reglamento.
- Se solicitó su difusión a las Cámaras sectoriales cuyo detalle puede verse en la ya citada “LISTA DE INVITADOS”, tal como figura en el e-mail remitido (IF-2021-00016723-CVSA-DC#CVSA): Cámara Argentina de Pinturerías; Centro de Información de Licitaciones para Proveedores del Estado; Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado; Mercados Transparentes S.A.; Diario de Licitaciones y Unión Argentina de Proveedores del Estado.
- Se solicitó su difusión en la Página Web a la Dirección Nacional de Vialidad, dando cumplimiento de esta manera al Artículo 36 – tercera parte – del Reglamento y fue notificada la Gerencia Ejecutiva de Planeamiento y Concesiones a fin de presenciar el Acto de Apertura, lo que permite dar cumplimiento al Artículo 39, segundo párrafo del Reglamento. Lo expuesto consta en el e-mail remitido (IF-2021-00016737-CVSA-DC#CVSA).

En virtud de lo expuesto, el Sr. Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Fabián Dall'O propone analizar en este acto el Expediente del proceso de Contratación, enmarcado en la normativa ya citada, señalando que, como podrá observarse, en la fecha fijada para la Apertura de Ofertas de la Licitación Privada N° 13/2021, tal como consta en el Acta correspondiente (IF-2021-00016746-CVSA-DC#CVSA), publicada en la Página Web de la Empresa (IF-2021-00016754-CVSA-DC#CVSA) se recibieron CINCO (5) Ofertas, que se detallana continuación, con la aclaración que los Importes detallados no incluyen IVA y en todos los casos las Empresas indicaron los Importes Unitarios de los Renglones cotizados.

- i. PINTURAS CELTA S.R.L.: Cotiza: \$ 19.944.700.-. No presenta Garantía de Mantenimiento de Oferta (IF-2021-00016766-CVSA-DC#CVSA).
- ii. SINERGIA COLOR S.A.: Cotiza: \$ 20.950.142.-. Presenta como Garantía de Mantenimiento de Oferta, Póliza de Seguro de Caución emitida con fecha 14 de Setiembre de 2021 por Berkley International Seguros S.A. N° 264676, en la suma de \$ 1.267.483,55 (IF-2021-00016771-CVSA-DC#CVSA).
- iii. ARANDU PINTURAS S.R.L.: Cotiza: \$ 573.075,69. No presenta Garantía de Mantenimiento de Oferta (IF-2021-00016775-CVSA-DC#CVSA).
- iv. PINTURERIA ROSMAR S.A.: Cotiza \$ 22.959.187.-. Presenta como Garantía de Mantenimiento de Oferta, Póliza de Seguro de Caución emitida con fecha 14 de Setiembre de 2021 por Afianzadora Latinoamericana Compañía de Seguros S.A. N° 568164, en la suma de \$ 1.390.00.- (IF-2021-00016782-CVSA-DC#CVSA).
- v. CARLOS EDGARD SANCHEZ: Cotiza: \$ 1.483.278,51. Presenta como Garantía de Mantenimiento de Oferta, Póliza de Seguro de Caución emitida con fecha 14 de Setiembre de 2021 por Galicia Seguros S.A.U. N° 18353, en la suma de \$ 93.113.- (IF-2021-00016796-CVSA-DC#CVSA).

Recuerda el Lic. Dall'O, que, conforme los términos del Artículo 26, inicio i), del Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de CVSA, la omisión de acompañar la Garantía de Mantenimiento de Oferta o constancia de haberla constituido en alguna de las formas habilitadas por el Pliego, constituye Causal de Desestimación no Subsanaable de las Ofertas. Además, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece en su Artículo 8°, entre otros requisitos a cumplimentar con la Oferta, la presentación de esta Garantía.

Informa a continuación el Lic. Dall'O que con fecha 20 de Setiembre de 2021, el Departamento de Compras incorporó al Expediente la siguiente documentación:

- a. Constancias de Inscripción en AFIP de todos los Oferentes, de donde surge que todos registran actividades compatibles con el objeto de la Licitación.
 - PINTURAS CELTA S.R.L.: IF-2021-00016851-CVSA-DC#CVSA
 - SINERGIA COLOR S.A.: IF-2021-00016959-CVSA-DC#CVSA
 - ARANDU PINTURAS S.R.L.: IF-2021-00016966-CVSA-DC#CVSA
 - PINTURERIA ROSMAR S.A.: IF-2021-00016973-CVSA-DC#CVSA
 - CARLOS EDGARD SANCHEZ: IF-2021-00016979-CVSA-DC#CVSA

- b. Constancias emitidas por REPSAL, de todos los Oferentes, de donde surgen que no registran sanciones conforme al Art. 2 de la Ley N° 26.940.
 - PINTURAS CELTA S.R.L.: IF-2021-00016988-CVSA-DC#CVSA.
 - SINERGIA COLOR S.A.: IF-2021-00016992-CVSA-DC#CVSA.
 - ARANDU PINTURAS S.R.L.: IF-2021-00016993-CVSA-DC#CVSA.
 - PINTURERIA ROSMAR S.A.: IF-2021-00016995-CVSA-DC#CVSA.
 - CARLOS EDGARD SANCHEZ: IF-2021-00016998-CVSA-DC#CVSA.

Con posterioridad, el Departamento de Compras, tal como consta en su Informe N° IF-2021-00017956-CVSA-DC#CVSA, de fecha 22 de Setiembre de 2021, dirigido a la Comisión Evaluadora (conformada para esta Contratación, entre otras, según el Cuadro adjunto – como Archivo embebido – a la Nota N°NO-2021-00003548-CVSA-GG#CVSA, de fecha 28 de Julio de 2021 emitida por Gerencia General), fin que tome la intervención que resulte de su competencia, desarrolló una prolija síntesis de lo actuado hasta ese momento, y, en cumplimiento del Artículo 29 (primer párrafo) del Reglamento General de Contrataciones, remitió como Archivo embebido la Planilla Comparativa de las Ofertas recibidas (IF-2021-00028766-CVSA-SMC#CVSA). Este Informe fue girado mediante Providencia N° PV-2021-00017967-CVSA-DC#CVSA, de fecha 22 de Setiembre de 2021 a la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación, cuya titular es integrante de la Comisión Evaluadora.

Refiere luego el Sr. Gerente de Administración y Finanzas al Informe N° IF-2021-00028566-CVSA-SMC#CVSA, de fecha 18 de Octubre de 2021 de la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación donde consta el análisis técnico de TRES (3) de las Ofertas recibidas, es decir: SINERGIA COLOR S.A. (Oferente N° 2), PINTURERIA ROSMAR S.A. (Oferente N° 4) y CARLOS EDGARD SANCHEZ (Oferente N° 5), ya que en las restantes no se ha verificado la presentación de Garantía de Mantenimiento de Oferta, lo que como se dijo, constituye Causal de Desestimación no Subsanaable de las Ofertas. Como Conclusión, la Subgerencia "... considera que el no cumplimiento del requerimiento de la presentación de las Normas IRAM 1107 e IRAM 1221 no es excluyente dado que las marcas comerciales indicadas en las Planillas de Cotización por cada una de las firmas oferentes, para cada uno de los bienes cotizados, son marcas reconocidas en el mercado como de primera calidad.". Señala en consecuencia que los Oferentes antes detallados pueden ser considerados para la prosecución de la evaluación.

Así, recibido el Expediente, la Comisión Evaluadora de Ofertas se expidió en la forma que surge del Acta de Firma Conjunta N° ACTA-2021-00029761-CVSA-SOS#CVSA, de fecha 19 de Octubre de 2021 "*Dictamen de Evaluación*", emitido de conformidad con las atribuciones y responsabilidades asignadas por los Artículos 25, 26 y concordantes del Reglamento General de Contrataciones Recomendando, en síntesis, lo siguiente:

1. DESESTIMAR las ofertas presentadas por las firmas que seguidamente se detallan:

PINTURAS CELTA S.R.L. y ARANDU PINTURAS S.R.L.: por no cumplir con alguna de las formas de presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, según lo establecido en el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

SINERGIA COLOR S.A.: para los Grupos 1, 2, 3, 4 y 6.

PINTURERIA ROSMAR S.A.: para los Grupos 3, 4, 5, 7, 8 y 9.

2. PREADJUDICAR a las Firmas que seguidamente se indican, los Renglones que en cada se detallan por ser las Ofertas más convenientes de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las Especificaciones Técnicas y lo analizado en el Dictamen.

SINERGIA COLOR S.A. (CUIT 30-71587526-4): los Grupos 5, 7, 8 y 9 por un monto total de PESOS: CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 14.605.262.-) más IVA.

PINTURERIA ROSMAR S.A. (CUIT 30-57086127-8): los Grupos 1, 2 y 6 por un monto total de PESOS: CUATRO

MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL TREINTA Y CINCO (\$ 4.116.035) más IVA.

CARLOS EDGARDO SANCHEZ (CUIT 20-17628530-4): los Grupos 3 y 4 por un monto total de PESOS: UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO con 20/100 (\$ 1.483.278,20) más IVA

Agrega el Lic. Dall'O que el Total de las Preadjudicaciones asciende a la suma de PESOS:VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO con 20/00 (\$ 20.204.575,20).

Con posterioridad el Departamento de Compras intimó a las Firmas que resultaron Preadjudicadas para que presentaran en un Plazo perentorio de TRES (3) días hábiles la documentación que certifique el cumplimiento de las Normas IRAM que en cada caso se indica para cada uno de los Renglones detallados, tal como consta en los e-mails remitidos con fecha 21 de Octubre de 2021:IF-2021-00034235-CVSA-DC#CVSA/ IF-2021-00034243-CVSA-DC#CVSA/IF-2021-00034251-CVSA-DC#CVSA. Las Empresas respondieron la intimación, subsanando las deficiencias, tal como consta en los e-mails adjuntos: PINTURERÍA ROSMAR S.A. (IF-2021-00034251-CVSA-DC#CVSA de fecha 22 de Octubre de 2021); SINERGIA COLOR S.A. (IF-2021-00034266-CVSA-DC#CVSA de fecha 25 de Octubre de 2021) y CARLOS EDGARDO SANCHEZ (IF-2021-00034272-CVSA-DC#CVSA de fecha 26 de Octubre de 2021).

Considerando lo expuesto en el Informe Técnico ya citado, el Departamento de Compras remitió el Expediente con la documentación recibida a la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación a fin que tome nueva intervención. Así consta en la Providencia N° PV-2021-00034297-CVSA-DC#CVSA de fecha 26 de Octubre de 2021, girada por Providencia N° PV-2021-00034380-CVSA-DC#CVSA. La Subgerencia receptora una vez evaluada la documentación complementaria, ratificó el Informe Técnico, tal como surge del Informe N° IF-2021-00034426-CVSA-SMC#CVSA de la misma fecha.

La Comisión Evaluadora de Ofertas luego de tomar conocimiento de lo actuado con posterioridad al Dictamen de Evaluación de fecha 19 de Octubre de 2021, emitió mediante Acta de Firma Conjunta N° ACTA-2021-00035119-CVSA-SOS#CVSA, de fecha 27 de Octubre de 2021 un "Dictamen Complementario", donde como podrá observarse, en el Orden de Mérito ahora determinado, quedan rectificadas las Desestimaciones recomendadas en el Dictamen anterior. Ambos Dictámenes fueron publicados en la Página Web de la Empresa (IF-2021-00039499-CVSA-DC#CVSA), dando cumplimiento de esta manera al Artículo 29 (tercer párrafo del Reglamento) y notificados mediante e-mails de fecha 28 de Octubre de 2021 a todos los Oferentes (IF-2021-00039501-CVSA-DC#CVSA) en cumplimiento del artículo 29 (cuarto párrafo) del Reglamento y a la Dirección Nacional de Vialidad y Gerencia Ejecutiva de Planeamiento y Concesiones (IF-2021-00039505-CVSA-DC#CVSA).

ORDEN DE MERITO:

Adquisición de Insumos para Tareas de Mantenimiento y Conservación por Administración - Rubro Pintura - Todos los Tramos de Concesión

PROVEEDOR	GRUPO DE RENGLONES		
	ORDEN DE MERITO 1	ORDEN DE MERITO 2	ORDEN DE MERITO 3
SINERGIA COLOR S.A.	5 - 7 - 8 - 9	1 - 2 - 6	3 - 4
PINTURERIA ROSMAR S.A.	1 - 2 - 6	3 - 4 - 5 - 7 - 8 - 9	
CARLOS EDGARDO SANCHEZ	3 - 4		

Recibido el Expediente, el Departamento de Compras mediante Informe N° IF-2021-00039970-CVSA-DC#CVSA, de fecha 4 de Noviembre de 2021, no habiéndose recibido impugnaciones en el plazo legal establecido, según lo estipulado por el Artículo 31 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de CVSA, lo remitió mediante Providencia N° PV-2021-00040048-CVSA-DC#CVSA a la Gerencia de Coordinación Legal a fin que tome la intervención que resulte de su competencia conforme los términos del Artículo 30 del Reglamento General de Contrataciones.

Toma la palabra el Sr. Gerente General, para informar que la Gerencia de Coordinación Legal se expidió mediante Informe N° IF-2021-00045618-CVSA-GCL#CVSA, de fecha 15 de Noviembre de 2021 (girado al Departamento de Compras mediante Providencia N° PV-2021-00045691-CVSA-GCL#CVSA), cuyos términos se comparten, y al que corresponde remitirse en mérito a la brevedad, considerando especialmente lo expresado en el Capítulo II - "MARCO NORMATIVO", ya que allí se describen en forma amplia y precisa los fundamentos de la Contratación, tanto desde el punto de vista de los Contratos de Concesión suscritos como del Reglamento General de Contrataciones.

Dice a continuación que la Gerencia de Coordinación Legal ha emitido opinión, expresando, en síntesis, y en lo sustancial, que:

- a) Aplicando el Artículo 4° del Reglamento mencionado, el Inicio del Proceso fue correctamente autorizado por la Gerencia General, quien resulta el órgano autorizante para operaciones del monto involucrado en la presente Contratación.
- b) El Procedimiento de selección fue correctamente encauzado en el tipo de contratación: Licitación Privada, establecida en el Artículo 34 del Reglamento mencionado, conforme los montos determinados por su Artículo 3°.
- c) Los funcionarios actuantes en el procedimiento de selección aplicable han sido los facultados y han obrado en el marco de las responsabilidades atribuidas, cumpliendo con los principios de eficiencia, eficacia, economía y ética.
- d) Por aplicación del Artículo 6° del Reglamento citado, procede la intervención del Comité de Compras y Contrataciones y del Directorio en forma conjunta y sucesiva para la aprobación correspondiente.
- e) Por los lineamientos expresados en el Informe no existe óbice jurídico para recomendar adjudicar la Licitación bajo análisis a la firma SINERGIA COLOR S.A. los Grupos 5, 7, 8 y 9 por un monto total de PESOS: CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 14.605.262.-) más IVA; a la firma PINTURERIA ROSMAR S.A. los Grupos 1, 2 y 6 por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL TREINTA Y CINCO (\$ 4.116.035) más IVA y a CARLOS EDGARD SANCHEZ los grupos 3 y 4 por un monto total de PESOS: UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 20/00 (\$ 1.483.278,20) más IVA.

Mediante Providencia N° PV-2021-00045927-CVSA-DC#CVSA, de fecha 16 de Noviembre de 2021, las presentes actuaciones fueron remitidas por el Departamento de Compras a Gerencia General.

Luego de un intercambio de opiniones, los miembros del Comité resuelven APROBAR la Contratación, a nombre de los Proveedores citados, por los Importes indicados por resultar las Ofertas más convenientes para Corredores Viales S.A.. Ello, en total coincidencia con las Actas de Preadjudicación emitidas por la Comisión Evaluadora de Ofertas. Los presentes declaran haber examinado exhaustivamente la documentación obrante en el Expediente de Contratación y en consecuencia le prestan conformidad a todos sus términos. Debe intervenir el Directorio de la Empresa

FIRMAS:

1. Gerente General:
2. Gerente de Administración y Finanzas:
3. Representante Área solicitante: Gerente de Obras: